## RESOLUCIÓN CS Nº





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 6 MAY 2016

Expediente Nº 4213/16.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 0331/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual solicita se prorrogue la designación de la Prof. María Elina TEJERINA, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura DIDÁCTICA DE LA HISTORIA Y PRÁCTICA DOCENTE – Escuela de Historia, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 096/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 7º Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2016)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la **Prof. María Elina TEJERINA, DNI Nº 5.095.670**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura DIDÁCTICA DE LA HISTORIA Y PRÁCTICA DOCENTE — Escuela de Historia, Facultad de Humanidades, hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal.. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMAN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA